

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0260 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 23 MAR 2015

Visto, el Acta del Comité de Saneamiento Contable N°003-2014-DRTYC-DR-CSC del 28 de Diciembre del 2012 y el Expediente de Saneamiento Contable, registrado en el Anexo N°02.

Considerando:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°637-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 07 de Julio del 2011 creó el Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°1794-2014/ GOB.REG.PIURA. DRTyC - PIURA del 01 de Octubre del 2012, se designa al Comité de Saneamiento Contable de la Entidad; con Resolución Directoral Regional N° 195-2014/GOB.REG.PIURA. DRTyC - PIURA de fecha 01 de Octubre del 2012 se creó el Sub Comité de Saneamiento Contable .

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, la Unidad Ejecutora 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura, estableció existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuyo incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011- EF/93.01.

Que, las áreas responsables de la Unidad Ejecutora 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0260 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 23 MAR 2015



Que el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N°003, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en las cuentas: 1202.0901 Multas S/.470.040.00, 3401.0304 Cuentas por Cobrar Diversas S/.470.040.00, 9112.04 Cuentas por Cobrar Diversas S/.470,040.00, respectivamente, acompañando los expedientes de Saneamiento informes técnicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

Que, con Informe N°001-2015/GRP-440010-PCSC de fecha 17 de Marzo del 2015, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable informa al Titular de la Entidad la culminación del Saneamiento Contable.

Estando a lo informado con los documentos de Visto y con la visación de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Personal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;



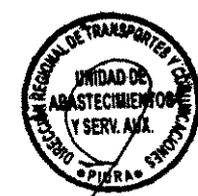
En uso de las atribuciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N°014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificatoria con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA -GGR de fecha 09 de Febrero del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Personal, a efectuar implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N°003-2012-DRTYC-DR-CSC de fecha 28 de Diciembre del 2012 y expediente de saneamiento contable registrado en el anexo 2, de conformidad a la Normatividad legal Vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por concluido, el proceso de saneamiento Contable de conformidad a la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 del Presupuesto del Sector Público del año 2014 y artículo 1° de la Resolución Directoral N°001-2015-EF/51.01.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0260 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 23 MAR 2015

**ARTICULO CUARTO:** Notifique, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Personal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

  
-----  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

